

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que la ORIP de este municipio no ha dado respuesta al oficio No. 187 del 9 de mayo de 2023 en el que el Juzgado comunicó la medida de embargo y secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 004-42848 según la constancia que obra en la carpeta de medidas cautelares (consecutivo 003 C02 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 7 de marzo de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Siete de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00084 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandados	JOSÉ LUIS ESCOBAR ARANGO
Asunto	REQUIERE APODERADO EJECUTANTE- CONCEDE TERMINO

Vista la constancia secretarial, se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por ESTADO de esta providencia, envíe la constancia de las diligencias que ha realizado ante la ORIP de Andes del pago para la inscripción del oficio No. 187 del 9 de mayo de 2023 que fue remitido en la citada fecha respecto a la medida cautelar que se pretende por la aquí demandante sobre el bien inmueble con MI No. 004-42848 (consecutivo 003 C02 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036 publicado el 8 de marzo de 2024** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5551c22130ced733329b77ec5883d89be81d407652c2908399c10bb31a71cf7**
Documento generado en 07/03/2024 11:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>